

DECRETO : N° **862** - **10** - **2024**

TEMUCO, **10** SEP 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 110 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Protección Mayor para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social N° 816 del Programa Protección Mayor

7.- El Decreto Alcaldicio 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña **MARIA HUMILDE MALDONADO SANHUEZA**, RUT N° 5.383.290-3, domiciliado en [REDACTED] comuna de Temuco.

2.-Otórguese a don **MARIA HUMILDE MALDONADO SANHUEZA** una ayuda social paliativa económico consistente en \$476.000 destinado para para el pago **PODA** intradomiciliario de árbol especie nogal por condición socioeconómica que presenta la persona mayor Ayuda social respaldada por el Artículo N° 34 Título V. del Reglamento N°002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

IDDNC 20240917



3.-Autorícese ayuda económica mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco a emitir el pago vía transferencia electrónica de \$ 476.000 - a nombre de, **Sociedad De Fumigaciones Control De Plagas Y Asesorías Agrícolas Spa RUT: 76.954.869-6 Chequera electrónica Banco Estado Número de cuenta: 62270104644 surplagastemuco@gmail.com** con domicilio en APOSTOL SAN MATEO N° 0321 de la comuna de Temuco. Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

4.- La Dirección de Personas Mayores a través del **Programa Protección Mayor**, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.12.03 "Programa Protección Mayor" Ítem 215.24.01.007.001.008 Ayudas Sociales Protección Mayor** del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ/MAVS /LOB/rmh

DISTRIBUCION:

- Dirección de personas Mayores



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001008
VALOR	47.209.000
VALOR TOTAL	476.000
SALDO	10.404.000
REF. Nº	8855 04 OP WMA